

## PROGRAMA MATSA EMPRENDE 2021

---

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. OBJETIVO .....	2
3. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS .....	2
4. ÁMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE LOS PROYECTOS .....	3
5. CANDIDATOS .....	3
6. ENTREGA DE LAS SOLICITUDES .....	3
7. DOTACIÓN ECONÓMICA .....	3
8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	4
9. COMPOSICIÓN DEL JURADO .....	4
10. ABONO DEL PREMIO .....	4
11. OBLIGACIONES DEL PREMIADO .....	5
12. DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA .....	5
13. CONFIDENCIALIDAD .....	5
14. MODIFICACIONES .....	6
15. ACEPTACIÓN DE LA BASES .....	6
16. CALENDARIO .....	6

### 1. INTRODUCCIÓN

Minas de Aguas Teñidas, S.A., (MATSA) es una empresa minera española moderna y sostenible titular de los derechos de explotación de las minas Aguas Teñidas y Magdalena en Almonaster la Real y de la mina Sotiel localizada en el término municipal de Calañas, Huelva.

La actividad de MATSA consiste en la investigación y explotación de yacimientos minerales y su tratamiento en la planta de procesamiento, ubicada al norte de la Faja Pirítica Ibérica, en el municipio de Almonaster la Real, provincia de Huelva, Andalucía.

Se trata de un distrito minero de más de 250 kilómetros de longitud, en el que se encuentran evidencias de esta actividad desde la Edad del Cobre, hace unos 4.500 años. Las minas producen concentrado de cobre, zinc y plomo.

MATSA es propiedad de una **empresa participada al 50%** por Mubadala Investment Company, que gestiona una cartera mundial de activos que respalda la visión de una economía globalmente integrada y diversificada, a través de rendimientos sostenibles para su accionista, el Gobierno de Abu Dhabi, y por Trafigura, una de las principales compañías comercializadoras de materias primas del mundo.

Minas de Aguas Teñidas muestra un alto compromiso con el progreso y el futuro de las localidades vecinas, entendiendo su colaboración en el desarrollo socioeconómico y empresarial de la zona dentro de su filosofía de buen vecino.

La compañía pone en marcha este importante programa de ayudas para contribuir al **bienestar social y al desarrollo de los municipios de la provincia de Huelva donde desarrolla su actividad.**

La participación en el Programa Emprende convocado por MATSA se regirá por las normas que se especifican en el presente documento.

## 2. OBJETIVO

- Colaborar en la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales desarrolladas en la provincia en la que está ubicada la operación minera.
- Impulsar el tejido empresarial en la zona apoyando actividades innovadoras que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de Huelva.

## 3. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados al Programa Emprende de MATSA deberán incluir la siguiente documentación:

- **Formulario de inscripción** a la convocatoria: Disponible en la página web de MATSA: [www.matsamining.com](http://www.matsamining.com).
- **Memoria descriptiva:** En la que se incluyan las características técnicas del proyecto, repercusión en la provincia y en el empleo, viabilidad económica y sostenibilidad en el futuro.
- **Calendario** de desarrollo del proyecto.
- Es obligatorio presentar un **certificado bancario** que acredite la titularidad de la cuenta de abono de la ayuda.
- **Currículo** de los promotores del proyecto: Con las competencias profesionales y técnicas de todas las personas que participen en el mismo.
- **Análisis del entorno geográfico del proyecto:** Donde se exponga la justificación del proyecto y su utilidad en el municipio o zona donde se implemente.
- **Documento** en el que el Ayuntamiento del término municipal donde se desarrolla el proyecto **avale** el interés social del mismo.
- **Presupuesto detallado:** Sobre la inversión total que requiere el proyecto para su puesta en marcha.
- En el caso de ser una empresa ya constituida, es necesario entregar el **alta en el registro mercantil** y el **certificado** de estar al corriente en la **Agencia Tributaria y la Seguridad Social**.
- Breve grabación audiovisual (puede ser con un teléfono móvil, siempre en horizontal) en la que se explique el proyecto por parte del promotor/a. Duración máxima de 3 minutos.
- **Declaración** firmada por los promotores, que incluya lo siguiente:

- Que son autores intelectuales de la idea presentada al programa.
- Que la información facilitada es fidedigna.
- Que se hacen responsables de cualquier reclamación sobre propiedad intelectual o utilización de información de dominio público.
- Que el proyecto no ha sido premiado en ninguna otra convocatoria privada.
- Que han leído, comprenden y aceptan las bases de la convocatoria.

MATSA podrá reclamar cualquier tipo de información adicional durante la fase de evaluación de los proyectos, que deberá ser facilitada por el promotor o promotores. Estos deberán informar a la empresa si se produce algún cambio en el proyecto durante el transcurso de la convocatoria.

#### 4. ÁMBITOS DE IMPLANTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proyecto presentado deberá ser ejecutado en cualquiera de los municipios de la provincia de Huelva.

#### 5. CANDIDATOS

Podrá participar en la convocatoria cualquier persona física o jurídica o grupos que reúnan las condiciones indicadas en estas bases.

Deberán ser residentes en alguno de los municipios de la provincia de Huelva o que el proyecto presentado se desarrolle en una o varias de sus localidades.

Podrán concurrir a este programa personas emprendedoras, autónomas, y pequeñas y medianas empresas de Huelva ya constituidas, atendiendo a uno de estos dos supuestos:

1. Que, para paliar las consecuencias derivadas de la pandemia del coronavirus, deseen desarrollar nuevas líneas de negocio, proyectos de modernización u otras mejoras vinculadas al emprendimiento.
2. Que deseen poner en marcha una nueva iniciativa o actividad vinculada a la innovación, en cualquiera de sus formas o manifestaciones. Esta constituye uno de los ejes principales de actuación de MATSA.

Cada candidato podrá presentar un máximo de dos proyectos. Los candidatos que participen en alguna de las ediciones del programa podrán volver a presentar sus propuestas siempre que sean diferentes a las anteriormente presentadas.

Estarán excluidos de participar los empleados de MATSA, para garantizar que todos los candidatos partan con las mismas condiciones.

#### 6. ENTREGA DE LAS SOLICITUDES

Las propuestas deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección de email: [dpto.comunicacion@matsamining.com](mailto:dpto.comunicacion@matsamining.com). En el asunto deberá indicarse "Candidatura Programa Emprende MATSA 2021" y el título del proyecto.

El plazo establecido para presentar la candidatura es del 12 de abril al 12 de mayo de 2021.

#### 7. DOTACIÓN ECONÓMICA

La tercera edición del Programa Emprende de MATSA premiará al mejor proyecto presentado con la siguiente dotación económica:

- PREMIO ÚNICO: Hasta 20.000 euros. Al mejor proyecto de emprendimiento o innovación presentado a la convocatoria.

## 8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado del Programa Emprende de MATSA valorará las diferentes propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Base de actuación, siguiendo una política de círculos concéntricos.
- Creación de nuevos empleos.
- Viabilidad del proyecto.
- Interés social. Para ello, deberá adjuntarse un documento en el que así lo certifique el Ayuntamiento del término municipal donde se desarrolla el proyecto.

De manera adicional, se tendrán en cuenta, y sumarán puntos extra en la valoración por parte del jurado, los siguientes aspectos:

- Diversificación de la economía e innovación de la zona.
- Puesta en valor de recursos locales y sostenibilidad.

El jurado se reserva el derecho a no adjudicar ningún premio en el caso de que los proyectos presentados no cumplan las expectativas.

## 9. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por una comisión de la que formarán parte miembros de la compañía, representantes de las administraciones locales y/o provinciales y personas expertas en el ámbito empresarial designadas por MATSA.

El fallo del jurado será inapelable. Se comunicará por email a todas las candidaturas y se hará público a través de la página web de MATSA: [www.matsamining.com](http://www.matsamining.com) y de los medios de comunicación locales y provinciales.

## 10. ABONO DEL PREMIO

El desembolso del premio se realizará por transferencia bancaria en un pago único o en plazos sucesivos hasta alcanzar la cantidad total.

MATSA comunicará por email la resolución del programa a todas las candidaturas presentadas antes del 15 de junio de 2021.

El acto de entrega del premio tendrá lugar tras la emisión del fallo del jurado, siempre que las restricciones y medidas de seguridad e higiene en torno al COVID-19 lo permitan. En dicho acto deberá estar presente un representante del proyecto elegido.

MATSA realizará una labor de seguimiento del proyecto ganador para comprobar su correcto desarrollo, estableciendo reuniones con el o los beneficiarios para tal efecto. En caso de incumplimiento, la empresa se reserva las acciones legales oportunas para poder reclamar la devolución de los importes donados.

## 11. OBLIGACIONES DEL PREMIADO

- La cantidad recibida se destinará exclusivamente a la finalidad para la que se concede. Es obligatorio, en los 5 días posteriores tras la recepción de la transferencia del importe concedido, enviar un **certificado de donaciones**, debidamente cumplimentado, a través del email [dpto.comunicacion@matsamining.com](mailto:dpto.comunicacion@matsamining.com).
- Presentar una memoria final del proyecto en el plazo de un año desde que se haya recibido la subvención (del 1 al 31 de julio de 2022). Deberá incluir los siguientes documentos:
  - Facturas de gastos por el importe subvencionado, como mínimo.
  - Fotografías de la ejecución del proyecto donde aparezca de forma visible el logotipo de MATSA.
  - Cartelería del proyecto en el caso de que la hubiera.
  - Cualquier otro documento que justifique que el proyecto se ha llevado a cabo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que la empresa requiera.
- Poner en conocimiento de esta empresa cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio.
- En caso de que el proyecto no se lleve a cabo en las condiciones establecidas en la convocatoria, se procederá a la devolución de la ayuda.
- Convertirse en prescriptor de la entidad y citar el nombre del mecenas en lugar convenientemente destacado en las actividades organizadas, así como folletos, web, redes sociales, medios de comunicación, publicidad o cualquier soporte promocional.
- Participar en actividades generales o específicas que pudiera organizar la empresa: conferencias, entrevistas, eventos, etc.
- Como financiadora del proyecto, la empresa se reserva el derecho de hacer uso en todas sus comunicaciones públicas del nombre, logotipo o marca del proyecto ganador.

## 12. DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA

El beneficiario del Programa Emprende deberá devolver el importe íntegro de la ayuda en los siguientes casos:

- No cumplir alguno de los puntos recogidos en estas bases.
- No emplear el importe íntegro concedido para el desarrollo del proyecto.
- No llevar a cabo el proyecto.
- No prestarse al seguimiento y evaluaciones que MATSA considere oportunas.
- No comunicar alteraciones en el proyecto.
- No enviar en plazo el certificado de donaciones requerido o no presentar la memoria final del proyecto

## 13. CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de propiedad intelectual e industrial de los proyectos presentados pertenecen a sus creadores y a quienes estos los hayan transmitido.

MATSA podrá utilizar la información y documentación contenida en los proyectos presentados de conformidad con las presentes bases y transmitirla a terceros que colaboren con MATSA en la ejecución del Programa.

Durante la ejecución de la presente edición del Programa Emprende, y por un período de diez años tras el pago de la ayuda, ambas partes se comprometen a tratar con confidencialidad cualquier información y documentación recibida de la otra parte.

Tanto MATSA como los candidatos se comprometen a utilizar la información y documentación intercambiada con la única finalidad de cumplir con las obligaciones recogidas en las bases del Programa o, en su defecto, previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Las obligaciones de confidencialidad no serán de aplicación:

- a) Cuando la parte que haga la revelación acuerde eximir a la otra parte de dichas obligaciones.
- b) Cuando la información o documentos confidenciales pasen a ser de dominio público por razones distintas del incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad.
- c) Cuando la comunicación de la información o documentos confidenciales sea obligatoria por ley.

Mediante su participación en el Programa Emprende, los candidatos aceptan que MATSA pueda difundir características generales de los proyectos presentados con fines promocionales, respetando los derechos de propiedad intelectual e industrial de los mismos.

## 14. MODIFICACIONES

En el caso de que el Programa Emprende no pudiera desarrollarse, MATSA se reserva el derecho a suspender temporalmente o cancelar el premio.

## 15. ACEPTACIÓN DE LA BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases, sin salvedades ni condicionantes.

## 16. CALENDARIO

ACCIONES	FECHA
Presentación del formulario de solicitud	Del 12 de abril al 12 de mayo de 2021
Valoración del Comité	Antes del 7 de junio de 2021
Resolución propuestas (aceptación/ no aceptación)	Del 8 al 15 de junio de 2021
Acto de entrega en MATSA	Antes del 31 de julio de 2021
Pago por transferencias	Antes del 31 de julio de 2021
Envío del certificado de donaciones	5 días tras la recepción del pago
Envío de memoria final del proyecto	Del 1 al 31 de julio de 2022